

brando en sustitución de éste último a don Eugenio de Frutos Cortés, Catedrático numerario del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1964.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a cuatro plazas de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 10 de enero último, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas vacantes de Celadores del Cuerpo Especial de Subalternos del Museo del Prado,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco Javier Sánchez Cantón, Director del Museo.

Vocal: Ilmo. Sr. D. Fernando Labrada Martín, Vocal del Patronato.

Secretario: D.^a M.^a Pilar Pérez Martínez, Secretario-Interventor del Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de abril de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Pintura», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid, convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al expresado concurso-oposición:

Minguillón Iglesias, doña Julia.
Mozos Martínez, don Pedro.
Pradillo Lozano, don Regino.
Vargas Ruiz, don Guillermo de.

Madrid, 10 de abril de 1964.—El Director general, Gratiniño Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se publica convocatoria para Directores de Grupos Escolares en aplicación de la norma quinta del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957

Finalizadas en su totalidad las Agrupaciones Escolares en toda la nación y declaradas, en su consecuencia, las Direcciones de Grupo Escolar excedentes donde a ello ha habido lugar, es procedente, como trámite previo a la publicación de las vacantes del concurso de Directores, dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo quinto del Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo); para ello,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Los Directores de las Agrupaciones Escolares que tengan direcciones excedentes y deseen hacer uso del derecho que les concede el artículo quinto del Decreto de 22 de febrero de 1962 sobre Agrupaciones Escolares, solicitarán su traslado a las vacantes de direcciones existentes hasta la fecha de la presente en la propia localidad, aplicándose la norma del artículo segundo, apartado c) del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Segundo. Las solicitudes deberán dirigirse a esta Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional, uniendo a la petición hoja de servicios y documento expedido por la Delegación Administrativa, acreditativo de la circunstancia de que en la Agrupación Escolar en que el interesado presta sus servicios existe dirección declarada «excedente».

Tercero. Cuando sean varios los aspirantes dentro de una misma localidad y no existiesen suficientes direcciones vacantes para poder adjudicar destino a todos ellos, la preferencia entre los mismo se determinará con los criterios generales de los concursos de traslado entre Directores.

Cuarto. Las Delegaciones Administrativas al día siguiente de recibir cada una de las peticiones que le sean presentadas las remitirá a esta Dirección General, previo el informe reglamentario, en el que harán constar:

a) Si el peticionario está comprendido en el artículo quinto del Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo), por haber sido declarada dirección «excedente» en la Agrupación Escolar en que en la actualidad presta sus servicios.

b) Si existe en la localidad vacante de dirección, cuya amortización no proceda y número de éstas, incluyendo las de nueva creación, debiendo ser tenido en cuenta el número de vacantes solicitadas, para su eliminación de entre las que correspondan al próximo concurso de traslados o concurso oposición de Directores, según proceda.

Quinto. Recibidas las peticiones, se ordenarán por esta Dirección General para cada localidad, en la forma señalada en el artículo quinto del Decreto de 22 de febrero de 1962, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos, que no lo serán a Grupo Escolar o Agrupación determinada, sino simplemente a dirección de Grupo Escolar en la localidad, debiendo, en consecuencia, acudir al concursillo entre Directores para obtener Grupo Escolar determinado.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Farmacología» en la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla, Esta Dirección General ha resuelto

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Paleografía» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, Esta Dirección General ha resuelto

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia de la Edad Media Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.

Vacante la cátedra de «Historia de la Edad Media Universal y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se convoca a concurso previo de traslado la cátedra de «Historia del Derecho español» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Historia del Derecho español» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla,
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso previo de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso previo de traslado los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina, por oposición, y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, precisamente dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Filología Románica» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, los siguientes opositores:

Don Germán de Grandá Gutiérrez y
Don Luis Rubio García.

2.º Declarar excluido por los motivos que se indican, al aspirante:

Don Julio Lago Alonso (falta de presentación del recibo de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y del de 75 pesetas por derechos de examen y trabajo científico).

3.º El aspirante excluido, que figura en el número segundo de la presente Resolución, podrá interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Gramática general y Crítica Literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente),
Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones, convocadas por Orden de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), para la provisión en propiedad de las cátedras de «Gramática general y Crítica Literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Santiago, los siguientes opositores:

Don Tadeo Félix Monge Casao.
Don Ricardo Senabre Sempere.
Don Alfredo Carballo Picazo.
Don Constantino García González.
Don José María Roca Franquesa.
Don Gregorio Salvador Caja y
Don Benito Varela Jácome.

2.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes:

Don José Roca Pons (por no detallar en la instancia, debidamente relacionados todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y por falta de presentación del recibo de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y el certificado de los dos años de función docente, o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

Dña Angeles Cardona Castro (por no detallar, como el anterior, los requisitos exigidos en la convocatoria y por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, como se cita anteriormente, trabajo científico y recibo de 75 pesetas por derechos de examen), y

Don Jesús Cañedo Fernández (por no detallar en la instancia, que presenta sin reintegrar, todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y por falta de presentación de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente; certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido conforme se indica en esta Resolución, y trabajo científico).

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».